

emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 2064-2019-MIDIS/PNCM/UJAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, los literales c) y j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: c) Encargar las funciones, delegar funciones y dar por concluidos dichos cargos cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales; y j) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del MIDIS, y en el marco de la legislación vigente;

Que, el artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1240-2019-MIDIS/PNCM, se encarga a la señora Ana María Rojas Cruz como Jefa de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante el Memorando N° 2070-2019-MIDIS/PNCM/UGTH, de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita se designe en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional Cuna Más, a la señora ANA MARIA ROJAS CRUZ, de acuerdo a la propuesta de la Dirección Ejecutiva efectuada por Memorando N° 697-2019-MIDIS/PNCM/DE, precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo en mención, conforme al Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM, el cual se encuentra conforme;

Que, teniéndose en cuenta el memorando del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que corresponde se emita el acto resolutorio que designe, a la señora ANA MARIA ROJAS CRUZ en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional Cuna Más;

Con el visado de conformidad de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, Ministerial N° 011-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la señora ANA MARIA ROJAS CRUZ, de las funciones como Jefa de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional Cuna Más, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a la señora ANA MARIA ROJAS CRUZ, en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 09 de noviembre de 2019.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR la presente resolución a la citada servidora y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

1825235-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa

DECRETO SUPREMO  
N° 331-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2019, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi), con la finalidad de ejecutar inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de la Dicapi; precisando que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo, previa suscripción de convenio, para el caso de las entidades del Gobierno Nacional referendado por la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro de Defensa y el Ministro del Sector al que pertenece la entidad que transfiere el recurso a propuesta de este último;

Que, mediante el Informe N° 473-2019-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, emite opinión favorable para efectuar la transferencia de partidas a favor del pliego Ministerio de Defensa, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de la inversión con Código Único de Inversiones N° 2451619 "Adquisición de motor fuera de borda a gasolina en el (la) Dirección General de Capitanía y Guardacostas - Jefe del Distrito de Capitanía 5 (JEDICAP 5) Distrito de Punchana, Provincia Maynas, Departamento Loreto", en virtud de lo cual, mediante el Oficio N° 811-2019-MINCETUR/SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 568 160,00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del pliego Ministerio de Defensa, para financiar la ejecución de la inversión con Código Único de Inversiones N° 2451619;

De conformidad con lo establecido en la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 568 160,00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del pliego Ministerio de Defensa, para financiar la ejecución de la inversión con Código Único de Inversiones N° 2451619 "Adquisición de motor fuera de borda a gasolina en el (la) Dirección General de Capitanía y Guardacostas - Jefe del Distrito de Capitanía 5 (JEDICAP 5) Distrito de Punchana, Provincia Maynas, Departamento Loreto", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Dirección General de Administración - MINCETUR	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0127 : Mejora de la competitividad de los destinos turísticos	
PROYECTO	2108741 : Mejoramiento del servicio de seguridad turística en el corredor Paracas - Nazca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 593,00

PROYECTO	2108742 : Mejoramiento del servicio de seguridad turística en el corredor Cusco - Boca Manu	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		148 850,00

PROYECTO	2108746 : Mejoramiento del servicio de seguridad turística en el corredor Ruta Moche	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		402 815,00

PROYECTO	2108747 : Mejoramiento del servicio de seguridad turística en el corredor Playas del Norte	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		13 902,00

**TOTAL EGRESOS 568 160,00**

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Marina de Guerra del Perú	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0135 : Mejora de las capacidades militares para la defensa y el desarrollo nacional	
PROYECTO	2451619 : Adquisición de motor fuera de borda a gasolina en el (la) Dirección General de Capitanía y Guardacostas - Jefe del Distrito de Capitanía 5 (JEDICAP 5) Distrito de Punchana, Provincia Maynas, Departamento Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		568 160,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>568 160,00</b>

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Defensa y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**1825262-1**

**EDUCACION**

**Autorizan viaje de docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" a México, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 550-2019-MINEDU**

Lima, 8 de noviembre de 2019

Vistos, el Expediente N° MPT2019-EXT-0208776, el Oficio N° 01014-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Oficio N° 01260-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA y el Informe N° 090-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-GMCT de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Informe N° 00179-2019-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Oficio N° 378-2019/DG-ENSFJMA de la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"; y,